



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad de Pueblo Libre

Secretaría General



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2022-MPL

Pueblo Libre, 18 de febrero de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, según el cual la autonomía establecida constitucionalmente radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y, el artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal concerniente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ordenanza N° 2086 – Ordenanza que regula el cambio de zonificación en Lima Metropolitana, modificada por la Ordenanza N° 2243-MML, regula el cambio de zonificación en la Provincia de Lima, en concordancia con sus competencias en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, planificación urbana y zonificación de áreas urbanas, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en lo que concierne a las peticiones de cambio de zonificación, dicha Ordenanza dispone que serán evaluadas en varias etapas, siendo que una de ellas comprende que las mismas sean remitidas a la Municipalidad Distrital en donde se ubica el predio, a fin de que se realice la evaluación de la petición de cambio de zonificación, la misma que será elevada al Concejo Municipal Distrital, para la emisión del Acuerdo de Concejo respectivo;

Que, mediante Documento Simple N° 7115-2021 de fecha 14 de setiembre de 2021, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima a través del Oficio N° D000420-2021-MML-GDU-SPHU, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente de esta Municipalidad, copia del expediente de Solicitud de Cambio de Zonificación de Residencial Densidad Media (RDM) a Comercio Zonal (CZ), para un área de 315.60 m² correspondiente al inmueble sito en Av. José María Eguzquiza (antes Córdova) N° 950-956-958, distrito de Pueblo Libre, presentada por la Sociedad Conyugal Julián Roberto Daza Cahuana y Soledad Jeaneth Laura Estaño, para que se aplique la consulta vecinal y se emita la opinión técnica correspondiente, en virtud a lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad de Pueblo Libre

Secretaría General



Que, mediante Informe N° 537-2021-MPL-GDUA-SGOPC de fecha 28 de diciembre de 2021, la Subgerencia de Obras Públicas y Catastro informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente respecto de las acciones realizadas con relación al requerimiento remitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima y su evaluación técnica sobre el cambio de zonificación propuesto, concluyendo que: i) el resultado de la consulta vecinal determina como desfavorable el cambio de zonificación (62 % en contra), y, ii) la zona presenta características netamente residenciales y que la solicitud no corresponde solo a un lote, sino implica el cambio de zonificación de toda la cuadra como mínimo y que la propuesta de cambio de zonificación a COMERCIO ZONAL no guarda relación con el uso propuesto, el que corresponde a EQUIPAMIENTO DE SALUD, por lo que se califica como desfavorable el cambio de zonificación;

Que, mediante Informe N° 016-2022-MPL-GDUA de fecha 12 de enero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente remite a la Gerencia Municipal el informe precedente, concluyendo que la propuesta de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media a Comercio Zonal se califica como desfavorable;

Que, mediante Informe N° 026-2022-MPL-GAJ de fecha 20 de enero de 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que teniendo en consideración los informes técnicos precedentes y la normativa legal citada, sin perjuicio que el plazo de ley para que la Municipalidad se pronuncie ya venció, resulta desfavorable la propuesta de cambio de zonificación de Residencial Media a Comercio Zonal lo cual debe someterse a la aprobación del Concejo Municipal, quien deberá emitir el Acuerdo de Concejo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 047-2022-MPL-GM, con fecha 26 de enero de 2022 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, para que sea puesto en consideración del Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 001-2022-MPL/CDUA de fecha 11 de febrero de 2022, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental recomienda al Concejo Municipal declarar desfavorable la Petición de Cambio de Zonificación presentada por la Sociedad conyugal Julian Roberto Daza Cahuana y Soledad Jeaneth Laura Estaño, de Residencial Densidad Media (RDM) a Comercio Zonal (CZ), para un área de 315.60m² correspondiente al inmueble sito en Av. José María Eguzquiza (antes Córdova) N° 950-956-958, Pueblo Libre.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- DECLARAR DESFAVORABLE la Petición de Cambio de Zonificación presentada por la Sociedad conyugal Julian Roberto Daza Cahuana y Soledad Jeaneth Laura Estaño, de Residencial Densidad Media (RDM) a Comercio Zonal (CZ), para un área de 315.60m² correspondiente al inmueble sito en Av. José María Eguzquiza (antes Córdova) N° 950-956-958, Pueblo Libre, mediante Expediente N° 95574-2021 tramitado ante dicha Municipalidad.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad de Pueblo Libre
Secretaría General



Artículo Segundo.- ENCÁRGASE a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente, remita a la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el presente Acuerdo de Concejo adjuntando la documentación que sea pertinente, para la prosecución del trámite correspondiente.

Artículo Tercero.- ENCÁRGASE a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el diario oficial El Peruano, y a la Gerencia de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional <https://www.muniplibre.gob.pe> y en el portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad de Pueblo Libre

Mario Angel Salazar Paz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

STEPHEN YURI HAAS DEL CARPIO
ALCALDE

Pueblo Libre
Capital del Bicentenario

Nº 200-2020-PCM "Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas" en concordancia a lo establecido en el artículo 41º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

Que, mediante Memorando Nº 896-2021-GM/MDP de fecha 22 de octubre de 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir un informe situacional sobre la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Que, mediante Informe Nº 118-2021-SGC/GDEYT/MDP de fecha 15 de noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Comercialización reitera el pedido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto a la incorporación de las Tablas ASME-VM referente a los procedimientos estandarizados aprobado por el Decreto Supremo Nº 200-2020-PCM.

Que, mediante Informe Nº 030-2021-GPP/MDP de fecha 03 de diciembre 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas emitir opinión técnica respecto a los costos unitarios de los recursos identificables involucrados en los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de la Municipalidad Distrital de Pucusana involucrados con los procedimientos administrativos estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas, con el fin de implementar las Tablas ASME-VM, de acuerdo a los establecido en el Decreto Supremo Nº 200-2020-PCM.

Que, mediante Memorandum Múltiple Nº 028-2021-GAF/MDP de fecha 07 de diciembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y Sub Gerencia de Recursos Humanos información respecto al sustento de costos unitarios de recursos humanos y materiales en referencia a la actualización del proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Pucusana aplicando lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 200-2020-PCM.

Que, mediante Informe Nº 1647-2021-SGLYCP/GAF/MDP de fecha 07 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial cumple con remitir la información solicitada sobre los costos unitarios de recursos humanos y materiales, el cual incluye costos de material fungible y costos de servicios identificable.

Que, mediante Informe Nº 481-2021-SGRH-GAF/MDP de fecha 07 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos cumple con remitir la información solicitada sobre los costos unitarios de recursos humanos y materiales, precisando que de la verificación de la planilla única de haberes que obra en su oficina solo figuran los cargos de Sub Gerente de Comercialización y Sub Gerente de Gestión del Riesgo y Desastres.

Que, mediante Memorandum Nº 949-2021-GAF/MDP de fecha 07 de diciembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas cumple con remitir a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la información solicitada respecto a los costos unitarios de recursos humanos y materiales en referencia a la actualización del proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Pucusana aplicando lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 200-2020-PCM.

Que, mediante Informe Nº 001-2022-GPP/MDP de fecha 12 de enero de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica declarando viable la aprobación de la implementación de las Tablas ASME - VM del Procedimiento Administrativo Estandarizado de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas, en el Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Distrital de Pucusana, aprobado por Ordenanza Nº 002-02-MDP, en mérito a lo establecido por el Decreto Supremo Nº 200-2020-PCM. Asimismo, solicita opinión legal sobre lo que es materia de análisis.

Que, mediante Informe Legal Nº 028-2022-GAJ/MDP de fecha 04 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal declarando procedente

adecuar al Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Distrital de Pucusana, aprobado por Ordenanza Nº 002-02-MDP, el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas y sus anexos, sosteniendo como principal argumento lo siguiente: "(...) 3.16. En ese sentido, resulta necesario adecuar el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas aprobado mediante Decreto Supremo Nº 200-2020-PCM, conforme se detallan en sus Anexos Nº 01 y 02, en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pucusana aprobado mediante Ordenanza Nº 002-02-MDP, (...)".

Que, mediante Memorandum Nº 098-2022-GM/MDP de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal solicita que se emita el Decreto de Alcaldía que adecue el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas en el Texto Único de Procedimiento Administrativos de la Municipalidad Distrital de Pucusana, en base a los actuados administrativos que obran en el expediente.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20º DE LA LEY Nº 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ADECUAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pucusana, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 002-02-MDP, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo Nº 200-2020-PCM, que aprobó el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas; conforme al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo Segundo.- ESTABLECER que el presente Decreto, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Secretaría General y demás áreas administrativas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- ENCOMENDAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LIDIA AMÉRICA CARRILLO VÉLIZ
Alcaldesa

* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

2042705-1

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Declaran desfavorable la Petición de Cambio de Zonificación de Residencial Densidad Media (RDM) a Comercio Zonal (CZ), para un área correspondiente a inmueble ubicado en el distrito

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 007-2022-MPL

Pueblo Libre, 18 de febrero de 2022



EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, según el cual la autonomía establecida constitucionalmente radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y, el artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal concerniente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ordenanza N° 2086 – Ordenanza que regula el cambio de zonificación en Lima Metropolitana, modificada por la Ordenanza N° 2243-MML, regula el cambio de zonificación en la Provincia de Lima, en concordancia con sus competencias en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, planificación urbana y zonificación de áreas urbanas, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en lo que concierne a las peticiones de cambio de zonificación, dicha Ordenanza dispone que serán evaluadas en varias etapas, siendo que una de ellas comprende que las mismas sean remitidas a la Municipalidad Distrital en donde se ubica el predio, a fin de que se realice la evaluación de la petición de cambio de zonificación, la misma que será elevada al Concejo Municipal Distrital, para la emisión del Acuerdo de Concejo respectivo;

Que, mediante Documento Simple N° 7115-2021 de fecha 14 de setiembre de 2021, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima a través del Oficio N° D000420-2021-MML-GDU-SPHU, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente de esta Municipalidad, copia del expediente de Solicitud de Cambio de Zonificación de Residencial Densidad Media (RDM) a Comercio Zonal (CZ), para un área de 315.60 m² correspondiente al inmueble sito en Av. José María Eguzquiza (antes Córdova) N° 950-956-958, distrito de Pueblo Libre, presentada por la Sociedad Conyugal Julián Roberto Daza Cahuana y Soledad Jeaneth Laura Estaño, para que se aplique la consulta vecinal y se emita la opinión técnica correspondiente, en virtud a lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML;

Que, mediante Informe N° 537-2021-MPL-GDU-SGOPC de fecha 28 de diciembre de 2021, la Subgerencia de Obras Públicas y Catastro informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente respecto de las acciones realizadas con relación al requerimiento remitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima y su evaluación técnica sobre el cambio de zonificación propuesto, concluyendo que: i) el resultado de la consulta vecinal determina como desfavorable el cambio de zonificación (62 % en contra), y, ii) la zona presenta características netamente residenciales y que la solicitud no corresponde solo a un lote, sino implica el cambio de zonificación de toda la cuadra como mínimo y que la propuesta de cambio de zonificación a COMERCIO ZONAL no guarda relación con el uso propuesto, el que corresponde a EQUIPAMIENTO DE SALUD, por lo que se califica como desfavorable el cambio de zonificación;

Que, mediante Informe N° 016-2022-MPL-GDU de fecha 12 de enero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente remite a la Gerencia Municipal

el informe precedente, concluyendo que la propuesta de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media a Comercio Zonal se califica como desfavorable;

Que, mediante Informe N° 026-2022-MPL-GAJ de fecha 20 de enero de 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que teniendo en consideración los informes técnicos precedentes y la normativa legal citada, sin perjuicio que el plazo de ley para que la Municipalidad se pronuncie ya venció, resulta desfavorable la propuesta de cambio de zonificación de Residencial Media a Comercio Zonal lo cual debe someterse a la aprobación del Concejo Municipal, quien deberá emitir el Acuerdo de Concejo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 047-2022-MPL-GM, con fecha 26 de enero de 2022 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, para que sea puesto en consideración del Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 001-2022-MPL/CDUA de fecha 11 de febrero de 2022, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental recomienda al Concejo Municipal declarar desfavorable la Petición de Cambio de Zonificación presentada por la Sociedad conyugal Julian Roberto Daza Cahuana y Soledad Jeaneth Laura Estaño, de Residencial Densidad Media (RDM) a Comercio Zonal (CZ), para un área de 315.60m² correspondiente al inmueble sito en Av. José María Eguzquiza (antes Córdova) N° 950-956-958, Pueblo Libre.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- DECLARAR DESFAVORABLE la Petición de Cambio de Zonificación presentada por la Sociedad conyugal Julian Roberto Daza Cahuana y Soledad Jeaneth Laura Estaño, de Residencial Densidad Media (RDM) a Comercio Zonal (CZ), para un área de 315.60m² correspondiente al inmueble sito en Av. José María Eguzquiza (antes Córdova) N° 950-956-958, Pueblo Libre, mediante Expediente N° 95574-2021 tramitado ante dicha Municipalidad.

Artículo Segundo.- ENCÁRGASE a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente, remita a la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el presente Acuerdo de Concejo adjuntando la documentación que sea pertinente, para la prosecución del trámite correspondiente.

Artículo Tercero.- ENCÁRGASE a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el diario oficial El Peruano, y a la Gerencia de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional <https://www.muniplibre.gob.pe> y en el portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

STEPHEN YURI HAAS DEL CARPIO
Alcalde

2042982-1

Aprueban el “Programa Municipal de Recuperación de Espacios Públicos del Distrito de Pueblo Libre - Programa Pueblo Libre Florece”

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 001-2022-MPL

Pueblo Libre, 17 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

VISTO, el Memorando N° 006-2022-MPL-GM de la Gerencia Municipal; y,